

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga,

23 MAR 2021

A **ADDLER YESID AVILES SEGOVIA**, condenado se le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado al otorgársele la **PRISIÓN DOMICILIARIA** (vigilancia electrónica), específicamente de permanecer en el lugar asignado para cumplir el sustituto penal, como dan cuenta los informes de fechas 16 de diciembre de 2020, 15 de enero y 3 de febrero de 2021 allegados por el INPEC, Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual - Área de Vigilancia Electrónica de Bogotá, mediante los cuales informó el sentenciado registra salidas de su domicilio de manera permanente, aunado a que deja descargar el dispositivo continuamente, desconociéndose la ubicación y los posibles recorridos que el sentenciado pueda realizar

En consideración a lo anterior, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE**:

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **ADDLER YESID AVILES SEGOVIA**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

- 2- Haga parte de la presente actuación y ténganse como prueba que será al momento de decidir del presente trámite, el informe aludido.
- 3- En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se solicitará la colaboración al director de la Defensoría del Pueblo de Bucaramanga, **INFORMANDOLE** que esta persona podrá se ubicada en la Urbanización San Silvestre Lote No. 23 de Barrancabermeja.
- 4- surtido el punto 3 comuníquesele el presente trámite al defensor público asignado y córransele los traslados de ley.

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**HUGO ELEÁZAR MARTÍNEZ MARÍN**  
Juez

DFSR